ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/387 *Resolución de apertura del plazo presentación de documentos para la actualización de datos y méritos de los integrantes de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646 de 25/06/2015), he dictado la Resolución núm. 230 de fecha 26/01/2018, que es del siguiente contenido:

"Por Acuerdo Pleno núm. 9, de 30 de mayo de 2013, se aprueba definitivamente el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 104, de 3 de junio), cuya entrada en vigor se produce el día 4 de junio de 2013.

Con fecha 1 de enero de 2017 entró en vigor la segunda actualización de las Bolsas de Trabajo, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del citado Reglamento estará en vigor hasta el próximo 31 de diciembre de 2018.

Es por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos y, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3), que

RESUELVO, lo siguiente:

Primero.-Que se proceda a llevar a cabo la actualización de las Bolsas de Trabajo de las categorías o plazas recogidas en el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Segundo.-Únicamente podrán actualizar méritos las personas que actualmente forman parte de alguna de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Tercero.-El plazo para la presentación de solicitudes de actualización de méritos será el comprendido entre los días 1 de febrero y 1 de marzo de 2018.

cve: BOP-2018-387
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto.-A los efectos de presentación de solicitudes de actualización de méritos, se aplicarán las siguientes normas:

1) Será obligatorio presentar, para cada una de las Bolsas de Trabajo de las que sea integrante, modelo de solicitud cumplimentado con indicación de la opción de localidad y que estará disponible en la página web de esta Diputación Provincial, así como original o fotocopia compulsada de todos los méritos que se aleguen.

En aquellas solicitudes que no se cumplimente la opción de localidad se entenderán que optan por todas las localidades.

2) A efectos de baremación solo serán tenidos en cuenta aquellos méritos generados entre los días 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017.

3) Forma de presentación de la documentación:

A) *Méritos Profesionales.*

A.1. Con independencia de la documentación indicada en los apartado siguientes, en todos los casos Certificado de vida laboral que expide la Tesorería General de la Seguridad Social. A aquellas personas que no presenten certificado de vida laboral no le serán baremados los méritos profesionales.

A.2. En caso de Administración Pública, certificado de servicios prestados expedido por dicha Administración. No será necesario aportar los méritos por servicios prestados en la Diputación Provincial de Jaén o en cualquiera de sus Organismos Autónomos por constar ya en esta Administración.

A.3. En caso de Empresa Privada, copia del/os contrato/s correspondiente/s a los servicios prestados cuya valoración se pretende, o bien copia de una nómina por cada periodo de los que figuran en la vida laboral cuya valoración se pretenda.

B) *Cursos de Formación.* Certificado o diploma de la actividad formativa que la acredita expedido por la entidad organizadora.

C) *Ejercicios Superados.* Certificación de los ejercicios superados expedida por la Administración convocante. No será necesario aportar dicha certificación si la Convocatoria corresponde a la Diputación Provincial de Jaén o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, por constar ya en esta Administración.

4) No se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. No obstante, aquellas personas que acrediten servicios prestados en el período de actualización simultáneamente con los prestados en la Diputación Provincial de Jaén, sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan, serán excluidas de la Bolsa de Trabajo.

5) Aquellas personas que deseen acreditar algún tipo de discapacidad física o psíquica igual o superior al 33 % deberán aportar certificado de discapacidad (original o compulsado) junto con el certificado de capacidad funcional para la Bolsa o Bolsas de Trabajo de la que forme parte expedidos por la Administración competente.

cve: BOP-2018-387
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quinto.-Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, proceder a su exposición durante el periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Sexto.-Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2018-387
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS DE LOS INTEGRANTES DE BOLSAS DE TRABAJO

BOLSA DE TRABAJO A LA QUE PERTENECE _____

APELLIDOS Y NOMBRE					
NIF		F NACIMIENTO		COD. POSTAL	
LOCALIDAD				PROVINCIA	
DOMICILIO					
1 TELÉFONO	2 TELÉFONO	3 TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
INDICAR DISCAPACIDAD (SÍ PROCEDE)	FÍSICA		PSÍQUICA		AMBAS

En el caso de **EJERCICIOS SUPERADOS** en esta Diputación Provincial o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, no es necesaria la aportación de certificación de haber superado dicho ejercicio, siendo imprescindible indicar:

DEFINICION CONVOCATORIA:		AÑO:	
DEFINICION CONVOCATORIA:		AÑO:	
DEFINICION CONVOCATORIA:		AÑO:	

Elección de la Localidad de Trabajo: Se deberán marcar las localidades **PARA LAS QUE SOLICITAN SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en caso de NO MARCAR NINGUNA,** se entenderá que selecciona la opción **TODAS,** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4.3. del Reglamento antes indicado.

	TODAS		CAZORLA		MANCHA REAL
	ALCALÁ LA REAL		HUELMA		MENGIBAR
	ALCAUDETE		JAÉN		PEAL DE BECERRO
	ANDÚJAR		JODAR		SANTISTEBAN DEL PUERTO
	ARJONA		LA CAROLINA		TORREDELCAMPO
	BAEZA		LA PUERTA DE SEGURA		ÚBEDA
	BAILÉN		LINARES		VILLACARRILLO

El/la abajo firmante AUTORIZA el tratamiento y publicación de los datos personales aportados en los tablones de anuncios y página WEB de la Diputación Provincial de Jaén de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo.

Jaén a _____ de _____ de 2018

Fdo:_____

ILTMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE JAÉN

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN - Recursos Humanos y Gobierno Electrónico - Servicio de Gestión de Recursos Humanos I - Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén - Tel. 953 248000 - C-e.: srrhh@dipujaen.es - www.dipujaen.es

cve: BOP-2018-387
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de Actualización de Bolsas,

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacidad, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras Leyes relacionadas.

Pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la solicitud.

Jaén, a 29 de Enero de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2018-387
Verificable en https://bop.dipujaen.es